

BASES DEL SORTEO 'Gana un Fiat 500'

I.- COMMCENTER, S.A. (en adelante, CommCenter) convoca el presente SORTEO entre todas las personas que cumplan las condiciones de participación recogidas en las presentes Bases.

II.- Estarán incluidas en el sorteo todas aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, residentes en territorio español, que adquieran un terminal en las tiendas CommCenter durante el período promocional y posteriormente se registren en la web indicada.

La relación de clientes será incluida en una Base de Datos válida únicamente para la realización del sorteo, obteniendo una participación por cada uno de los registros correctos durante el periodo promocional. Los datos, en cumplimiento de la legislación vigente, serán eliminados una vez finalizada la promoción.

No podrán participar en el sorteo los vendedores en activo de los puntos de venta vinculados a CommCenter.

III.- El período de vigencia de la promoción comenzará el **22 de junio de 2015** y finalizará el **30 de septiembre de 2015**, ambos inclusive.

Para realizar el registro de la compra será imprescindible acceder a la web: promociones.commcenter.es y enviar el formulario rellenando los campos solicitados.

Ningún otro canal de comunicación dará la posibilidad de participar en el sorteo.

IV.- El premio objeto del presente sorteo consiste en 1 coche **FIAT 500 1.2 8v 69 CV POP color negro**, por cada 10.000 registros validados en la web.

Los ganadores no podrán en ningún caso canjear el premio por dinero ni adjudicarlo a otras personas. Se entregará un solo premio por cliente.

V.- El sorteo se celebrará ante Notario de A Coruña, D. Rafael Benzo Sáinz, el día 8 de octubre de 2015, quien designará mediante selección aleatoria a los ganadores.

Los participantes podrán comprobar su inclusión en la base de datos para el sorteo examinándola en las oficinas centrales sitas en Avda. Joaquín Planells, 106 - bajo, una vez finalice el período promocional y hasta el día antes de la celebración del sorteo.

VI.- CommCenter procederá a efectuar la comunicación del resultado al ganador/es el día 9 de octubre de 2015 a través del blog y redes sociales corporativas, quién deberá acreditar, mediante la presentación del preceptivo justificante, la compra señalada en el punto II del presente documento. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la exclusión del sorteo, en cuyo caso se volvería a sortear el premio obtenido por la persona excluida.

Los ganadores autorizan a publicar su nombre, apellidos, localidad e imagen en la web del sorteo y a través de cualquier actividad publi-promocional relacionada con este sorteo, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

VII.- El plazo máximo para la acreditación efectiva del premio se extenderá durante 15 días tras la publicación de los resultados del sorteo.

VIII.- Los ganadores se harán cargo de todos los gastos derivados de la matriculación de los vehículos y CommCenter gestionará su entrega en un concesionario oficial Fiat de la península, a elegir por el ganador/es.

IX.- Las personas que participen en la presente promoción autorizan expresamente a CommCenter para que proceda al tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por aquéllas en los términos establecidos por la normativa legal al respecto, y no serán facilitados a terceros salvo en el caso de que fuese precisa su comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones, en especial cuando fuese necesario para el cumplimiento de las obligaciones administrativas y fiscales derivadas de la organización y ejecución del presente sorteo.

Los ganadores estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a CommCenter a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de esta promoción. Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

X.- CommCenter, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva en la misma forma que estas Bases.

CommCenter quedará exenta de toda responsabilidad por la

suspensión del presente sorteo debida a causas ajenas a su voluntad, caso fortuito o fuerza mayor.

XI.- La participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CommCenter quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

XII.- Las presentes bases se rigen por la ley española. Los participantes aceptan que cualesquiera controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de A Coruña.

COMMCENTER, S.A.

Avda. Joaquín Planells, 106 bajo, 15008 A Coruña | C.I.F. A-15.631.146